



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO No. MC 027-2024, SUSCRITO ENTRE MUNICIPIO DE CUMBITARA (N) Y WILMER HERNAN CHARFUELAN DIAZ

Entre los suscritos, MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), identificado con NIT 800099072-8, y, por otra parte, WILMER HERNAN CHARFUELAN DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 13,039,741 de Guachucal. (N), hemos convenido LIQUIDAR BILATERALMENTE el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MC 027-2024 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.1 Número del Contrato: MC 027-2024

1.2 Modalidad y numero de proceso: MÍNIMA CUANTÍA No. MC 0014-2024

1.3 Clase de Contrato: OBRA PUBLICA

1.4 Contratante: MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)

1.5 Representante Legal: ADRIANA MARÍA LÓPEZ MARROQUÍN

1.6 Contratista: WILMER HERNAN CHARFUELAN DIAZ

1.7 Representante Legal: WILMER HERNAN CHARFUELAN DIAZ

1.8 Objeto del Contrato: ADECUACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA VEREDA LA SALA, CAMPO BELLO, TABILES EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

1.9 Banco de Proyectos: 2024522330008

1.10 Valor del Contrato: VEINTE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$20.507.226,00).

Información para convenios interadministrativos, de cooperación, asociación o colaboración y demás que implican aportes conjuntos de recursos.

N/A

1.10 Duración y Ejecución del Contrato:

Plazo inicial:	QUINCE (15) DÍAS, CONTANDO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Fecha de suscripción:	VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
Fecha de Inicio:	VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE



	DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
Fecha terminación inicial:	DOCE (12) DE JUNIO DEL 2024.
Fecha terminación final (según acta final):	DOCE (12) DE JUNIO DEL 2024.
Lugar de ejecución:	Municipio de Cumbitara

1.11 Otras modificaciones al Contrato:

N/A

1.12 Supervisor: Secretaria de Infraestructura y Obras Publicas de Cumbitara**1.13 Interventor: N/A****1.14 Fundamento Legal:** Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**2. GARANTÍAS**

N/A

5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

Información para convenios interadministrativos, de cooperación, asociación o colaboración y demás que implican aportes conjuntos de recursos.

N/A.

Información para contratos y demás que impliquen contraprestación.

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato:	\$ 20.507.226,00
Valor adiciones	\$ 0,00
Valor total del contrato	\$ 20.507.226,00
Valor ejecutado por el Contratista:	\$ 20.507.226,00
Valor pagado al contratista:	\$ 20.507.226,00
Valor saldo a favor del Municipio:	\$ 0,00
Valor saldo a favor del Contratista:	\$ 0,00
Valor sin ejecutar:	\$ 0,00
Rendimientos financieros del anticipo*	N/A

6. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

La ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC 027-2024, se llevó a cabo tal y como se estipuló en los términos del objeto contratado, cumpliendo las partes con las obligaciones respectivas, según consta en el Acta de recibo por parte de la administración Municipal.

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, así como de la información descrita en los documentos que soportan la liquidación del contrato de obra pública No. MC 027-2024

En virtud de lo anterior, las partes:



REPÚBLICA DE COLOMBIA



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS

Infraestructurayobras@cumbitara-narino.gov.co

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC 027-2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE CUMBITARA (N) representada legalmente por, ADRIANA MARÍA LÓPEZ MARROQUÍN e WILMER HERNAN CHARFUELAN DIAZ, conforme a los valores contenidos en la presente acta.

SEGUNDO: La presente acta se remitirá a la Tesorería Municipal, con el fin de liberar el valor de \$ 0,00, (si fuere el caso).

TERCERO: Declarar estar recíprocamente en PAZ y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total del objeto y las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC 027-2024.

CUARTO: WILMER HERNAN CHARFUELAN DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13,039,741 de Guachucal (Nariño), renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido durante la ejecución del Contrato y por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, e WILMER HERNAN CHARFUELAN DIAZ, no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

QUINTO: Forman parte integrante de la presente Acta, las certificaciones y el informe final expedidos por el/la Supervisor(a), los comprobantes de egreso y los soportes presentados por las partes a lo largo de la ejecución del Contrato.

Para constancia se firma en Cumbitara Nariño, a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).

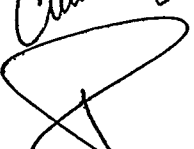
POR EL MUNICIPIO:


ADRIANA MARÍA LÓPEZ MARROQUÍN

CONTRATISTA:


JHON SALAZAR RUIZ

SUPERVISOR:


TITO GIOVANNI PARRA NOGUERA